



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Ejecutiva N° 004-2015-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 03 de marzo de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 006-2015-MINAM-VMDERN/PNCB-UAF-CONTA del 19.02.2015 y el Memorando N° 22-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF DEL 24.02.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, dispuso que los titulares de las Entidades, dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable;

Que, el artículo 4° de la norma citada, estableció que los avances de la implementación serán informados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en el primer semestre del año 2011 y los resultados finales al culminar dicho año.

Que, el plazo contenido en el párrafo precedente, fue prorrogado sucesivamente mediante Ley N° 29812, Ley N° 29951 y Ley N° 30114, a los años 2012, 2013 y 2014, respectivamente;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.1 referida al saneamiento contable, establece que las entidades públicas que no hayan necesitado realizar acciones de saneamiento contable emitirán una Resolución suscrita por el Titular de la Entidad a más tardar el 31 de marzo del 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente, en adelante el Programa;

Que, con Resolución Ministerial N° 303-2011-MINAM, se dispuso el funcionamiento de la Unidad Ejecutora N° 002: "Conservación de Bosques" en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, el Programa inició sus actividades operativas, administrativas, contables y financieras a partir del mes de marzo de 2012 y, durante dicho ejercicio fiscal, no se han generado operaciones sujetas a la norma de saneamiento contable, al igual que en el periodo 2013 y 2014;

Con el visado del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas; la Unidad de Administración y Finanzas; y la Unidad de Asesoría Jurídica;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM; la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM; la Resolución Ministerial N° 200-2014-MINAM; y, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la culminación del saneamiento contable correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 en razón que el Programa no ha necesitado realizar acciones de saneamiento contable.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal de Transparencia Estándar del Programa.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración y Finanzas del Programa y al Órgano de Control Institucional del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS
Asesor VMDERN
(e) Coordinador Ejecutivo
Conservación de Bosques
Ministerio del Ambiente

